

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82, 390 y 397 del C. General del P., en concordancia con lo estatuido por la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA formulada por Julieth Tatiana Moreno Rueda en representación de los menores Liam Andrés Fernández Moreno y Luisa Fernanda Fernández Moreno, contra Luis Alfonso Fernández Quintero.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL SUMARIO.
4. Reconocer personería al abogado Edgardo Freite Moreno Cordero, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Fijar como cuota provisional de alimentos en favor de los menores Liam Andrés Fernández Moreno y Luisa Fernanda Fernández Moreno, la suma de seiscientos mil pesos M/Cte., (\$600.000. oo, M/Cte), los cuales serán pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de abril de 2024. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez